

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 19 de enero de 2023. La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue: D.A. NUM: 764 / VISTOS:

EXENTO № 617

- Oficio №53 del 27 de diciembre de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de JOSÉ LUIS ROBLES VEGA;
- 2. Contrato de fecha 30 de diciembre de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **JOSÉ LUIS ROBLES VEGA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato:
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №557, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 4. Copia simple de Certificado de Título de JOSÉ LUIS ROBLES VEGA:
- Decreto Alcaldicio Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023";
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 de diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y JOSÉ LUIS ROBLES VEGA, Administrador Público, Cédula de Identidad №18.256.763-9, nacido el 26/10/1992, domiciliado en Pasaje Andalué №1077, Población Antumapu, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de gestión de el proceso de adquisiciones de acuerdo a la normativa vigente, de registro necesario para el buen funcionamiento de la oficina; de tramitación de ordenes de compras internas y solicitudes de disponibilidad presupuestaria, de redacción y envío de ordenes de compras en plataforma del mercado público, de cotización física y electrónica de las solicitudes de bienes y servicios, de registro de facturas en el sistema de adquisiciones internas, de elaboración de cuadros comparativos y acta de evaluación que permite una mejor oferta para la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: PÁGUESE \$936.427.- (Novecientos treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: DÉJASE constancia que no obstante haber sido suscrito el presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios por el Prestador de Servicios con fecha 30 de diciembre de 2022 y por no haber sido firmado por el Alcalde Titular, Oscar Calderón Sánchez antes del inicio de su feriado legal por el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2023 y el 08 de febrero de 2023, firma en representación de la Municipalidad de Quillota la Alcaldesa Subrogante, Paula Vásquez Henríquez designada por el Decreto N°421 Exento N°31 de 13 de enero de 2023.

CUARTO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

IDAD D

PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)